





Con fundamento en los artículos 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10,11,12,13,14, 31, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Acción Juvenil; así como el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil, del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Quintana Roo.

## CONVOCA

A los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo cuya edad sea menor a **26** años a la:

### V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL

Misma que se celebrara el día, **26 de enero de 2025** a partir de las 10:00 horas, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en el **Comité Directivo Municipal del PAN en Felipe Carrillo Puerto** ubicado en Diagonal 63 774, Francisco May, 77240 Felipe Carrillo Puerto, Q.R, de elegir a la persona titular de la Secretaria Estatal de Acción Juvenil en Quintana Roo para el periodo 2025-2027 conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;
- IV. Inauguración;
- V. Mensaje del Secretario Juvenil Saliente.
- VI. Cierre del Registro de Delegadas y Delegados.
- VII. Elección de Escrutadores.
- VIII. Presentación de las Candidaturas a la Secretaria Estatal de Acción Juvenil,



hasta por 5 minutos.

- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las y los candidatos, hasta por 10 minutos
- X. Votación.
- XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Juvenil.
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante.
- XIII. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Estatal.
- XIV. Mensaje de la o el representante de la Secretaria Nacional de Acción Juvenil;
- XV. Himno del Partido
- XVI. Clausura.

Para la **acreditación de los delegados numerarios**, los militantes comenzarán a partir del día 26 de diciembre de 2024 y se concluirán el 21 de enero de 2025 como establece en el artículo 42 del Reglamento de Acción Juvenil, en la sede de su Comité Directivo Municipal en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábado de 10: a 14:00 con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

El **Registro de Candidaturas** se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil; previa cita, solicitándola a cualquier integrante de la Comisión Electoral con por lo menos con 24 horas de anticipación al correo electrónico [sria.gral.estatal@panquintanaroo.org.mx](mailto:sria.gral.estatal@panquintanaroo.org.mx) y será presencial ante la Comisión Electoral en sesión pública, y quedará abierta con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la asamblea, es decir al 06 de enero de 2025, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 17:00 horas, o en su caso, en la sede del comité directivo municipal que determine la Comisión Electoral, que se habilitará únicamente para la recepción del



registro de la planilla que corresponda, siempre que él o la aspirante milite en el municipio sede del Comité Municipal.

**El periodo de Campañas** inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante CEDULA. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, y en los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los estatutos, reglamentos y lineamientos del Partido Acción Nacional, así como sus normas complementarias.

Chetumal, Quintana Roo a **26** de diciembre de 2024

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y  
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

---

**REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO**  
PRESIDENTA DEL CDE PAN QUINTANA ROO



Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

### ***Capítulo I.***

#### *De la convocatoria para la Asamblea*

- 1.** La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de difusión de Acción Juvenil <https://panquintanaroo.org.mx/estrados/>

### ***Capítulo II.***

#### *De las y los Delegados Numerarios para la Asamblea.*

- 2.** De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Quintana Roo y en los Órganos Directivos Municipales correspondiente, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en <https://panquintanaroo.org.mx/estrados/>
- 3.** De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:

Todos los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea que, además se hayan



acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias. **Para la acreditación de las y los delegados numerarios**, las y los militantes deberán presentarse al día siguiente **de la publicación y hasta el 21 de enero de 2025** en las instalaciones de su Comité Directivo Municipal, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

Para el caso excepcional que él joven por sus horarios laborales se encuentre fuera de la sede del comité donde milita y le sea imposible realizar su registro en los días y horarios establecidos para ello, podrá solicitar a la Comisión Electora su habilite un horario extraordinario para el efecto de que se registre como delegada o delegado a la asamblea en la sede del comité del municipio en que milite.

### **Capítulo III.**

#### *Del registro de las y los candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.*

- 4.** El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, por escrito al correo electrónico [sria.gral.estatal@panquintanaroo.org.mx](mailto:sria.gral.estatal@panquintanaroo.org.mx) para lo cual solicitará cita con al menos 24 horas de anticipación a la fecha requerida, la Comisión Electoral programará el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante el los integrantes de la Comisión Electoral en sesión pública.
- 5.** El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y **cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea**, es decir, el día **06 de enero de 2025**.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado calle Chunyaxché número 561, esquina avenida universidad, colonia Zacil-ha, C.P. 77099 en Chetumal, municipio de Othón Pompeyo Blanco, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, o en su



caso, en la sede del comité directivo municipal que determine la Comisión Electoral, que se habilitará únicamente para la recepción del registro de la planilla que corresponda, siempre que él o la aspirante milite en el municipio sede del Comité Municipal.

**6.** Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

**7.** Las planillas podrán solicitar su registro como candidatos a conformar Secretaría Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los siguientes requisitos:

**I.** Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y

**II.** Presentar las constancias de acreditación de los siguientes cursos: Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

**III.** De conformidad con el artículo 24 y 34 del Reglamento de Acción Juvenil, cada aspirante deberá registrarse acompañado de una planilla integrada por tres miembros, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar ser miembro de acción juvenil con una antigüedad mínima de un año al día de la elección, en la entidad; y

**b)** Presentar las constancias de acreditación de los cursos Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional.

**8.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin



remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, presentará escrito de licencia o renuncia al día del registro de la planilla.

**9.** La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y los jóvenes que conformen la planilla, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral en sesión podrá declarar mediante acuerdo la procedencia del registro como candidatos, al menos 72 horas después de vencido el plazo para el registro de planillas.

**10.** Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar la solicitud de registro y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral. **(anexo 1)**

**11.** Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá **presentar el expediente completo y por duplicado en digital**, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

**a)** *Plan de trabajo para el periodo correspondiente;*

**b)** *Currículum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.*

**c)** *Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital .jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;*

**d)** *Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de **Lideres Juveniles 1, Lideres Juveniles 2 y Lideres Juveniles 3;***



- e) *Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.*
- f) *En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de **firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los militantes** con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.*

*Solo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal Definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquier de los aspirantes, la firma de apoyo solo se podrá otorgar en una sola ocasión, en caso de repetirse alguna de las firmas de apoyo, se considerará como válida la firma de apoyo al aspirante que la haya presentado primero para su registro.*

**12.** Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la o el militante;**
- b) Municipio;**
- c) Firma; y**
- d) Clave de elector.**



**13.** La Comisión Electoral sesionará el día de la recepción de la documentación del registro y determinará, del análisis a la documentación la procedencia del registro, para el caso que se haya omitido presentar alguna documentación, le será requerida al aspirante para que, en un término de 72 horas de cabal cumplimiento, bajo pena de desechar la solicitud de registro presentada.

**Capítulo IV.**  
*De la Comisión Electoral*

**14.** Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Ejecutivo Nacional.

***La Comisión Estará integrada por:***

- a) Secretario General del Comité: **Germán Vidal González Pavón**
- b) Secretario Estatal de Acción Juvenil o Designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil: **Emiliano Elías González González**
- c) Secretario de Fortalecimiento Interno e Identidad: **Cristian Rodrigo Pérez Vázquez**
- d) Miembro Designado por el CDE: **María Guadalupe Leal Uc**
- e) Miembro Designado por el CDE: **Fernando Levín Zelaya Espinoza**

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

La Comisión tendrá *las siguientes atribuciones con fundamento en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil.*



- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;*
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;*
- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;*
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;*
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;*
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las y los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;*
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;*
- h) Para el caso de la Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional que corresponden a cada una de las opciones que haya alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento;*
- i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y*
- j) Resolver todos los casos no previstos por el reglamento.*

**15.** Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.



**16.** Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

**Capítulo V.**  
*De la promoción del voto.*

**17.** Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto

**18.** Las y los candidatos **podrán solicitar el padrón nominal** definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

**19.** Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.

**20.** Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

**21.** Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.



**22.** Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido, Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que impliquen la petición u obtención del voto comprometido.

### **Capítulo VI.**

#### *Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la Declaración de quorum.*

**23.** El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día de la Asamblea Estatal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

**24.** Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a los establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

**25.** Serán **invitados a la Asamblea** todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tiene acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.



**26.** El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.

**27.** La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

**28.** La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

*a) Más de la mitad de la Comisión Electoral;*

*b) Más de la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.*

**29.** La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General si lo hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

### **Capítulo VII.**

#### *De las votaciones y elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.*

**30.** Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

**31.** Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

**32.** La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La



Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegacionales conforme al reglamento y a las presentes normas.

**33.** Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar, Después de emitir su voto se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

**34.** Sera electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos delegacionales, según el computo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.

**35.** En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

### **Capítulo VIII.** *De las impugnaciones.*

**36.** En términos del numeral 4 y 5 del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrán presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia interpartidista en horario de 9:00 a 17:00 horas. Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para



resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

### **Capítulo IX.**

#### *De lo no previsto*

**37.** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamento, Normas Complementarias y demás lineamientos de Acción Nacional.

<b>Tabla para la ponderación de votos delegacionales referidos en el Reglamento de Acción Juvenil</b>					
			Art. 66 del Reglamento de Acción Juvenil		
<b>No</b>	<b>Municipios-Delegaciones con derecho a voto</b>	<b>Militancia</b>	<b>Inciso a)</b>	<b>Inciso b)</b>	<b>Inciso c)</b>
1	Benito Juárez	58	0	36.7	<i>Los votos delegacionales del presente inciso se configuran el día de la Asamblea Estatal.</i>
2	Felipe Carrillo Puerto	8	0	5.1	
3	Isla Mujeres	5	0	3.2	
4	José María Morelos	23	0	14.6	
5	Lázaro Cárdenas	5	0	3.2	
6	Othón Pompeyo Blanco	29	0	18.4	
7	Solidaridad	13	0	8.2	
8	Tulum	17	0	10.8	
	<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>0</b>	<b>100.0</b>	50.0



## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>BACALAR</b>			
BALAM COUOH MILCA GEORGINA	M	QUINTANA ROO	BACALAR
CRUZ MANRIQUE MARIA JOSE	M	QUINTANA ROO	BACALAR
MAY UC SANDY GISELA	M	QUINTANA ROO	BACALAR

**Total BACALAR: 3**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>BENITO JUAREZ</b>			
AGUILAR ROBLES KATYA PAMELA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ARANA GOMEZ XIMENA DEL CARMEN	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ARCOS CHI FABEA DEL CARMEN	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ARCOS CHI KAREN STEPHANY	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ARCOS CHI SHIRLEY DE LOS ANGELES	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
BALAM BENITEZ VANESSA DEL ROSARIO	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
BERNAL FLORES OSCAR	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CAL TUYUB BRANDON ASael	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CANUL KU JESUS ALEJANDRO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CASTRO POOL JOSHUA ALI	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CHI ABAD ARIELA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CHI ABAD MELANI	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CHI ALEMAN JESSICA IVET	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CHI CEN JUAN RONALDO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
CRUZ CARVAJAL YULIANA JUSTINA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
DE LA CRUZ MENDOZA JONATAN RAZIEL	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
DE LA O TADEO MARCOS ISIDRO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ESPINDOLA ZALDIVAR JORGE GUSTAVO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ESPONDA LIMONES KIMBERLY ALEXA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
FIERRO HERRERA ODALYS JOHANA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
FRANCO ZALDIVAR JEHIMY DAYMARU	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
GOMEZ ARIAS DIEGO ARMANDO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
GOMEZ TUYUB KELLY ANAI	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERNANDEZ LOPEZ KAREN ISABEL	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERNANDEZ MARTIN JAFETH OSWALDO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERNANDEZ PASTRANA ERICK	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERNANDEZ RAMIREZ MAURICIO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERRERA APARICIO SALMA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
HERRERA RODRIGUEZ JOEL NASSIF	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
JAIMES TAMAYO JOSE EMILIO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
JIMENEZ RODRIGUEZ SHIRLEY ADRIANA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
KOYOC ESPINOSA JAQUELINE ARIZBETH	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
LOPEZ CIAU HECTOR ALEJANDRO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MALAVER BAZAN ERIKA DEL PILAR	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MARTINEZ GUTIERREZ MIRIAM ROCIO	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MARTINEZ RAMOS KARIME	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MAY GOMEZ TIFFANY MARIANA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MAY TUYUB KEYLA MICHEL	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MEDINA SALAZAR GEHOVANY EMMANUEL	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MENA DIONICIO JOSE RICARDO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MENDICUTI GARCIA ADRIANA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MIJANGOS BONILLA EDER	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
MONROY JIMENEZ ENRIQUE	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
PALACIOS PEREZ RUBEN DARIO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
PECH CALDERON DAFNE ELIZABETH	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
PEREZ PEREZ DANIELA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
PEREZ SANCHEZ REGINA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
QUIROZ MONTAÑO REGINA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
RAMIREZ LORA JOSUE AARON	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
RAMIREZ ZAPATA CRISTIAN GIOVANNY	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
REYES FLORES KARLA ARLETH	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
REYES HERNANDEZ KEVIN SPENCER	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
SERRANO MARTINEZ JHONATAN ISAIAS	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
SUAREZ QUEVEDO VICTOR JESUS	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
TAMAY LEON ERICK ERUBIEL	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
ULUAC TUN MITZY GABRIELA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
VAZQUEZ SANCHEZ ABNER HUGO	H	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
VELAZQUEZ PEREZ LUZ NIRVANA	M	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ

**Total BENITO JUAREZ: 58**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>COZUMEL</b>			
BAEZA PABLO BETSAIDA GUADALUPE	M	QUINTANA ROO	COZUMEL
BASTO ORTEGA VANESSA ESTEFANY	M	QUINTANA ROO	COZUMEL
FERNANDEZ POOL LUIS ANGEL	H	QUINTANA ROO	COZUMEL
RAMIREZ CASTELLANOS MARIA GUADALUPE	M	QUINTANA ROO	COZUMEL

**Total COZUMEL: 4**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>FELIPE CARRILLO PUERTO</b>			
BALAM DIAZ KELLY BRISEYDA	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
BALAM TUYUB CECILIA DEL CARMEN	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
CANTE UCAN JANINA BIBIANA	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
CHIMAL KU ZULMI SURIANA	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
RAMOS NOVELO ANDRES RENE	H	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
RAMOS NOVELO MARIANA ANDREA	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
SANTANA AC JORGE MIGUEL	H	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
UCAN PINO MERLY ANAHI	M	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO

**Total FELIPE CARRILLO PUERTO: 8**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>ISLA MUJERES</b>			
CANCHE POOL AXEL OSVALDO	H	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
EUAN GUTIERREZ CARLOS EDUARDO	H	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
FERNANDEZ OJEDA MAYRIN FERNANDA	M	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
GONZALEZ TUN MARIA ELENA	M	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
VELAZQUEZ SOTO JENNIFER	M	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES

**Total ISLA MUJERES: 5**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>JOSE MARIA MORELOS</b>			
ABAN TAH JONATHAN ISAI	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
ABAN TAH NAYRI YARELI	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
ALVAREZ MORALES NIDELVIA ABIGAIL	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
ARJONA TUN ADOLFO	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
BACAB QUIJANO HENRY DANIEL	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
CANCINO GUERRA DANNA PAOLA	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
CHAN GONZALEZ LUIS ENRIQUE	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
CHAN MENDEZ XIADANI GLORILUZ	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
COBA UCAN JOSE MARCO	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
COBA UCAN SHEILA CITLALY	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
INTERIAN COBA BRAYAN GEOVANNY	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
KINIL KUMUL NAYLA ROSAURA	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
KINIL RENTERIA DALIA MARIBEL	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
MEDINA INTERIAN JESUS OMAR	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
MOO TUN ADELAIDA DE CAMERIN	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
MOO TUN EMMANUEL DE JESUS	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
MORALES ALVAREZ JUDITH	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
MORALES ALVAREZ RUSSEL JOSUE	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
PERAZA AVILEZ LITZY BERENICE	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
PERAZA AVILEZ PEDRO RICARDO	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
TAH CHAN ALONDRA MARICRUZ	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
TOLOSA RIVERO SERGIO ALFREDO	H	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
TUT CAUICH ISABEL ELOISA	M	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS

**Total JOSE MARIA MORELOS: 23**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>LAZARO CARDENAS</b>			
CEME TUN GUSTAVO REYES	H	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS
DZUL CHAN JHOSELIN SINAHÍ	M	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS
HERNANDEZ ARJONA JOHANI ADALY	M	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS
POOL CAUICH GRACIELA CONCEPCION	M	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS
POOL CAUICH YOMARA ABIGAIL	M	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS

**Total LAZARO CARDENAS: 5**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>OTHON P. BLANCO</b>			
BOCANEGRA SOSA BARBARA MICHEL	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
CAPORALI PALACIOS JESUS GUADALUPE	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
CERVANTES OLIVERA JESUS SANTIAGO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
CORTES DOMINGUEZ JULIO EDUARDO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
DUARTE PEREZ JESUS AUGUSTO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
ESCANDON ACOSTA JOHANA ESTEFANIA	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
FLORES GONZALEZ ALISON	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GARCIA SOLIZ MARIA DEL CARMEN	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GARCIA SOSA JESUS EDUARDO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GONZALEZ ARIAS GABRIELA MARICRUZ	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GOVEA MATAMOROS CARMEN GUADALUPE	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GUTIERREZ CHAN JOSE CARLOS	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
GUTIERREZ CORRAL RICARDO IVAN	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
HERNANDEZ PAREDES KEYLA CRYSTEL	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
HERNANDEZ PELAYO JOSUE DANIEL	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
LEDESMA ORTEGA JOSE MANUEL	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
LOPEZ CARRASCO LAZARO ARTURO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
MILLAN CABALLERO ANDREA	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
NIETO RAMIREZ PEDRO MIGUEL	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
NIETO RAMIREZ ZAZIL-HA	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
OVIEDO CERVERA DIEGO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
PAT CAAMAL CRISTOBAL ANDRES	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
PECH ROSAS CELINA AMAYRANI	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
QUINTERO MEX HOMERO EMILIANO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
RIVERA GONZALEZ LUIS GUSTAVO	H	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
ROJAS ORAMA DALIA GABRIELA	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
SALAS CHALE BELEN DE LOS ANGELES	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
VALLE QUEB CRISTINA CANDELARIA	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
XULUC POOT YARELY BEATRIZ	M	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO

**Total OTHON P. BLANCO: 29**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>SOLIDARIDAD</b>			
AGUILAR VILLAR MARIANA MICHELLE	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
ANCHEITA ROSADO NELSON MISAEL	H	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
ARANA PALAFOX ANA XIMENA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
BALAM SANTANDER MARLENI	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
CORDERO CASTILLO LEVI MOISES	H	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
CORDERO CASTILLO MARIA FERNANDA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
CRUZ BONIA JUAN PABLO	H	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
HERNANDEZ DAMAS ITZANA PAOLA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
JIMENEZ VILLAR DANIELA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
MORA CHAVEZ ALEJANDRA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
MORA CHAVEZ CAROLINA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
RAMIREZ LUCIANO JOSE MANUEL	H	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
RUIZ DIAZ FABIOLA	M	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD

**Total SOLIDARIDAD: 13**





## QUINTANA ROO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
<b>TULUM</b>			
CAAMAL CHAN CLARISSA ESMERALDA	M	QUINTANA ROO	TULUM
CAAMAL MAY JENNYFER	M	QUINTANA ROO	TULUM
CHAN JIMENEZ ENRIQUE ALEJANDRO	H	QUINTANA ROO	TULUM
CIAU AY ELADIA ARACELI	M	QUINTANA ROO	TULUM
DZIB CANUL MARIA CANDELARIA	M	QUINTANA ROO	TULUM
DZIB RAIGOZA CARLOS ARIEL	H	QUINTANA ROO	TULUM
FLORES AGUIRRE LUIS ALFREDO	H	QUINTANA ROO	TULUM
GARCIA ALVIZAR ALEJANDRO	H	QUINTANA ROO	TULUM
GUERRERO OLAN YAZARET DEL CARMEN	M	QUINTANA ROO	TULUM
HAU RAMIREZ JENNY MARIANA	M	QUINTANA ROO	TULUM
LACIAR CASTILLA RIO	H	QUINTANA ROO	TULUM
MAS AGUILAR JULIO CESAR	H	QUINTANA ROO	TULUM
MIRANDA ESPINOSA JULIO CESAR	H	QUINTANA ROO	TULUM
PANTI NOVELO ARLETTE ESTEFANIA	M	QUINTANA ROO	TULUM
PARRA NOH JOSE ENRIQUE	H	QUINTANA ROO	TULUM
PEREZ GUZMAN SANDRA	M	QUINTANA ROO	TULUM
SANTOS XOOL NOELY MANUELA	M	QUINTANA ROO	TULUM

**Total TULUM: 17**





## QUINTANA ROO

Nombre

Sexo

Estado

Municipio

Total QUINTANA ROO: 165

